

al empalme de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Arico, con la retribución de 1.100 pesetas anuales.

T O L E D O

Disponer que el Cartero de Val de Santo Domingo quede relevado, en lo sucesivo, de recoger y entregar de la conducción de Torrijos a Almorox, continuando con la obligación de hacerlo en Torrijos y servir a Caudilla, con la retribución de 700 pesetas anuales.

V I G O

Disponer que el Cartero rural de Frieira tenga, además de sus actuales obligaciones, la de servir a Quintela, continuando con la retribución de 1.250 pesetas anuales.

Z A M O R A

Rebajar a 547,50 pesetas la retribución de 1.547,50 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Molacillos (dos horas de servicio), continuando con las mismas obligaciones, y con lo cual queda rectificada la Orden de 29 de agosto de 1934, por la que se le asignaba el sueldo de referencia.

Elevar a 1.095 pesetas anuales la retribución de 700 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Moraleja de Sayago, continuando con las mismas obligaciones, cuatro horas de servicio.

Suprimir el Peatón de San Cristóbal de Entreviñas a Santa Coloma de las Carabias y Matilla de Arzón, con la retribución de 1.200 pesetas anuales.

Crear un servicio de Cartero-Peatón en Santa Coloma de las Carabias, con obligación de cambiar al paso de la conducción de León a Benavente y servir los pueblos de San Miguel de Esla y Matilla de Arzón (6 kilómetros y una hora de Cartería), con la retribución de 1.173,75 pesetas anuales.

Aumentar a 821,25 pesetas anuales la retribución de 600 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Villalonso, continuando con las mismas obligaciones (tres horas de Cartería).

M A D R I D

Elevar a 1.368,75 pesetas anuales la retribución de 821,25 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero rural de El Plantío, con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea al paso de las expediciones ambulantes (cinco horas de servicio).

L A S P A L M A S

Aumentar a 821,25 pesetas anuales la retribución de 600 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Mogán, que es la correspondiente a las tres horas de servicio diario que se le señalan.

Madrid, 30 de abril de 1935.—El Director general, *M. Vicente*.

DISPOSICIONES SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

En virtud de las facultades que me están conferidas he tenido a bien crear una Estafeta en Hoyo de Manzanares (Madrid) a cargo de personal técnico del Cuerpo de Correos.

Dicha Estafeta funcionará todos los años desde el día 16 de mayo al 15 de octubre, ambos inclusive.

Madrid, 4 de mayo de 1935.—El Director general, *M. Vicente*.

SERVICIO INTERNACIONAL

Correspondencia para América.

Circular.—Sin duda por interpretación errónea de lo dispuesto en la Circular inserta en el número 3.196, de 22 de marzo de 1935, del DIARIO OFICIAL, bajo el epígrafe de "Reorganización de los Servicios de Cambio"—autorizando a la Estafeta de Irún para formar despachos de cambio a Norteamérica y Centroamérica—algunas Oficinas remiten a Irún correspondencia destinada a Sudamérica (e incluso a Europa), sufriendo ésta un retraso importante en su curso, ya que el correo para Sudamérica no puede nunca ser expedido por vía Irún.

Se recuerda, pues, que la Estafeta de Irún sólo forma para América despachos a los *Estados Unidos* (quienes a su vez sirven de tránsito para Alaska, Canadá, Haití y colonias de la América Septentrional y Central), *República de Méjico, Cuba, Guatemala, El Salvador República de Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú Puerto Rico y República Dominicana.*

Ahora bien, la correspondencia para dichos países no deberán remitirla a Irún más que las Oficinas de las provincias del Norte y Noroeste (en lo que afecta al Norte desde Valladolid inclusive).

Las provincias del Sur de España la re-